

Te ayudamos con....

Derecho de la Competencia





¿Cómo es el nuevo marco normativo?

El 29 de abril ha entrado en vigor la primera fase de la reforma de la Ley de Defensa de la Competencia, derivada de la transposición de la Directiva europea ECN+. La segunda fase de la reforma de esta normativa tendrá lugar en los próximos meses. Las principales reformas introducidas y en vigor en la actualidad hacen referencia a lo siguiente:



Incremento del importe teórico máximo de las multas por restricciones de la competencia en acuerdos de distribución y abusos de posición de dominio

Antes de esta reforma, las infracciones de las normas de competencia en el contexto de acuerdos verticales (distribución, franquicia, concesión, etc.) podían desencadenar multas de hasta el 5 % de la facturación anual de la empresa infractora. La reforma incrementa el límite máximo hasta el 10 % de su facturación anual mundial.



Nuevas facultades de investigación de la CNMC

Se faculta a los inspectores de la CNMC para entrevistar a cualquier persona física que esté en posesión de datos necesarios para la aplicación de la LDC. En el ámbito de las inspecciones sorpresa, se amplían las facultades de los inspectores de la CNMC.



Mayores garantías para las empresas investigadas

Se declara expresamente que en los procedimientos relativos a las normas de competencia se garantizarán la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y los principios generales del Derecho de la UE.





¿Qué les preocupa a las empresas en relación con el Derecho de la Competencia?

- ¿Qué limitaciones imponen las normas de competencia a mi empresa en sus relaciones con competidores en el contexto de concursos públicos (UTES, subcontrataciones, etc.)?
- ¿Cómo puede mi empresa llegar a acuerdos de colaboración con competidores (alianzas, centrales de compras, producción conjunta, especialización, I+D en común o para lograr objetivos de desarrollo sostenible) sin infringir las normas de competencia?
- ¿En qué medida puedo comentar en las asociaciones empresariales cuestiones comerciales o de negocio?
- ¿Cómo puedo comparar el rendimiento de mi empresa (*benchmarking*) con el de mis competidores sin infringir las normas de competencia?
- Uno de mis competidores también es mi cliente / proveedor, ¿a qué tipo de acuerdos comerciales puedo llegar con él?
- Mi empresa fabrica productos que son comercializados por distribuidores, ¿en qué medida puede mi empresa disciplinar la política de precios y comercial de la red de distribución?
- Mi empresa ya dispone de un Programa de *Compliance* Penal, ¿sería una buena idea implantar igualmente un Programa de Cumplimiento de Competencia?
- Otras empresas de mi sector están siendo investigadas por las autoridades de competencia, ¿cómo puedo prepararme ante una posible inspección sorpresa de estas autoridades?
- Las autoridades de competencia han iniciado un procedimiento sancionador sobre la conducta de mi empresa, ¿debería hacer una investigación interna para conocer la exposición al riesgo de mi empresa?, ¿qué estrategia de defensa debo seguir en el procedimiento?
- Estoy diseñando un *deal*, ¿deberá notificar mi empresa esta operación de M&A ante las autoridades de competencia?, ¿en cuánto tiempo y en qué condiciones obtendré su autorización?
- Mi empresa ha sido multada por las autoridades de competencia, ¿cómo puedo minimizar las indemnizaciones de daños y perjuicios que van a reclamar ante los tribunales los clientes perjudicados por la infracción?

¿Qué consecuencias puede tener incumplir las normas de competencia?



Multas de hasta el 10% de la facturación anual consolidada del grupo de empresas en el que se integra la entidad infractora



Multas de hasta 60.000 € al directivo o trabajador involucrado. La identidad de la persona física sancionada se hace pública



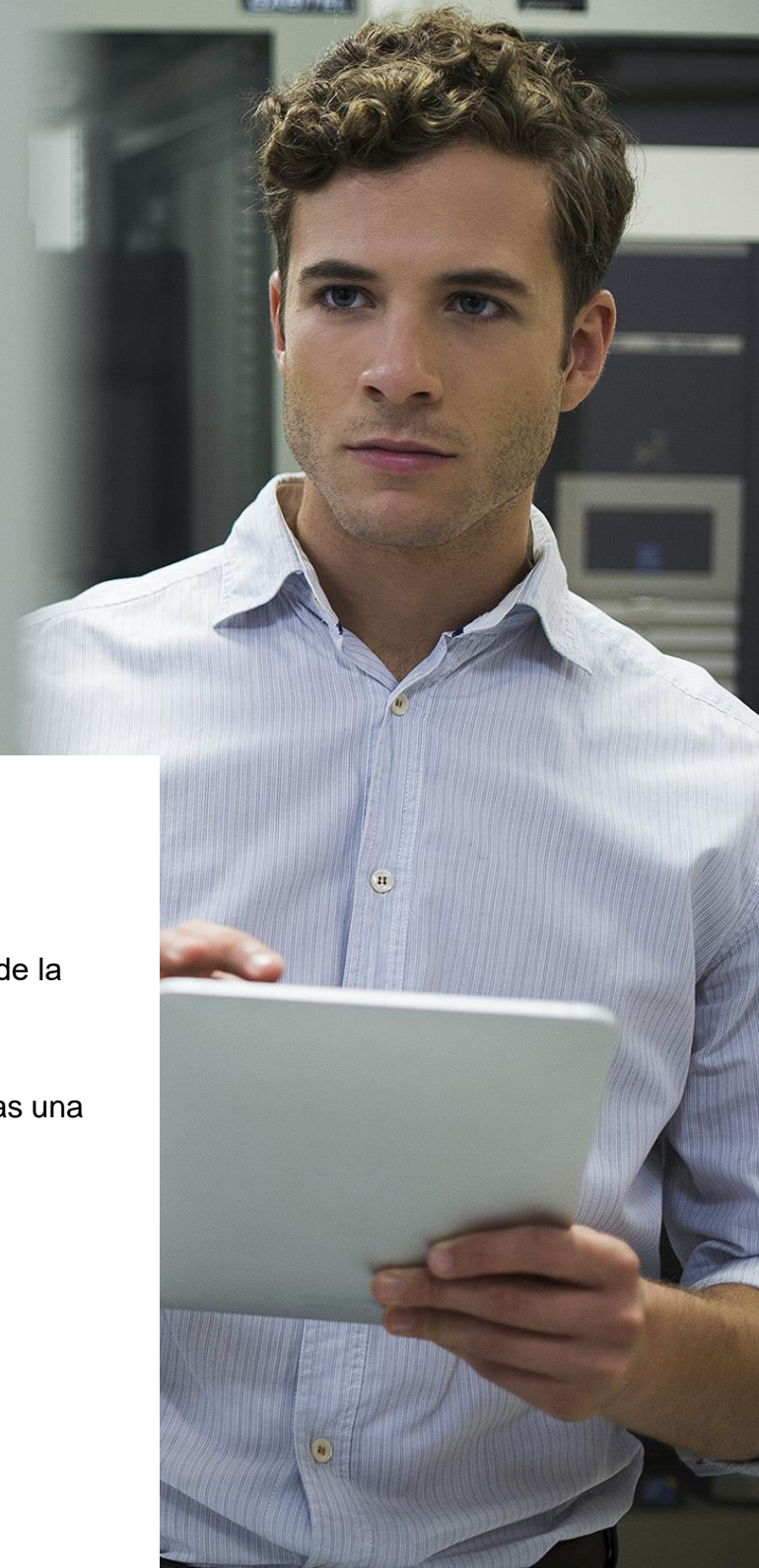
Los perjudicados por la infracción podrían reclamar a las empresas infractoras una indemnización por daños y perjuicios



Prohibición de contratar con la Administración Pública



Nulidad de los acuerdos que infrinjan el Derecho de la Competencia



¿Cómo podemos ayudar desde PwC?



Asesoramiento preventivo y *compliance* de Derecho de la Competencia

- Programas de cumplimiento de Derecho de la Competencia
- Asesoramiento preventivo sobre acuerdos entre competidores (horizontales)
- Asesoramiento preventivo sobre acuerdos verticales
- *Compliance* sobre cuestiones concretas de Derecho de la Competencia (abuso de posición de dominio, asociaciones sectoriales, etc.)



Expedientes sancionadores por infracciones del Derecho de la Competencia

- Formación sobre inspecciones sorpresa de las autoridades de competencia
- Dirección letrada en procedimientos sancionadores de Derecho de la Competencia
- Investigación interna sobre cuestiones de Derecho de la Competencia
- Expedientes de vigilancia sobre Resoluciones sancionadoras previas



Control de concentraciones (fusiones, adquisiciones y joint ventures)

- Due diligence de Derecho de la Competencia sobre la empresa adquirida
- Determinar si la operación debe notificarse ante las autoridades de competencia
- Presentación del formulario para obtener la autorización
- Negociar compromisos con la autoridad si la operación limita la competencia
- Establecer protocolos de cumplimiento del deber de suspensión (*clean teams*)



Asesoramiento estratégico sobre política de competencia

- Asesoramiento a empresas y asociaciones sectoriales para definir su estrategia de cumplimiento de las normas de competencia y de relaciones institucionales con las autoridades de competencia
- Valorar la compatibilidad con el Derecho de la Competencia de las iniciativas sectoriales persiguiendo objetivos de desarrollo sostenible
- Valoración del impacto de proyectos normativos de competencia en el negocio de las empresas y formulación de alegaciones



Otras líneas de servicio de Derecho de la Competencia

- Acciones de reclamaciones de daños ante los tribunales por infracciones de las normas de competencia
- Control de ayudas de Estado

Contactos



Alberto Escudero

Socio responsable del área de Derecho de la Competencia

E: alberto.escudero.puente@pwc.com

Telf.: +34 657 67 82 28



Michael Tuit

Manager del área de Derecho de la Competencia

E: michael.tuit@pwc.com

Telf.: +34 628 185 747



El propósito de PwC es generar confianza en la sociedad y resolver problemas importantes. Somos una red de firmas presente en 155 países con más de 284.000 profesionales comprometidos en ofrecer servicios de calidad en auditoría, asesoramiento fiscal y legal, consultoría y transacciones. Cuéntanos qué te preocupa y descubre cómo podemos ayudarte en www.pwc.es

© 2021 PricewaterhouseCoopers, S.L. Todos los derechos reservados. "PwC" se refiere a PricewaterhouseCoopers, S.L, firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited; cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.